ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) tiene como labor fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual debe perseverar el patrimonio cultural del municipio en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios culturales y de fomento turístico que contribuyen a que el municipio sea imagen como centro turístico y cultural del departamento.

Igualmente, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el *Artículo 70.* "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". "(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su*

vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

Con el fin de dar cumplimiento al papel del estado con respecto al sector cultura, como lo demanda la Constitución Política en su artículo 70 el cual establece que:

"*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".*

Ahora bien; el IMTCRD de Villeta, emana la oferta en formación cultural atendiendo a este mandato y de otra parte con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, la cual establece *que*

"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

De acuerdo a lo anterior para el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto, citados en el Plan de Desarrollo Municipal " CON LAS BOTAS PUESTAS" que tienen que ver con el fomento del desarrollo y fortalecimiento cultural y artístico del municipio, es de vital importancia garantizar el bienestar y el libre acceso a los derechos culturales de la población del municipio Villeta, de ahí la importancia de contar con los espacios para el desarrollo de eventos donde se fomente el acceso, la participación y la contribución en la vida cultural del municipio de Villeta.

A nivel local, en el marco del desarrollo de los eventos culturales, se establece desde el artículo 125 del acuerdo 07 de 2019 Estatuto municipal de Cultura, con respecto de los eventos culturales que:

"Los eventos culturales son fundamentales para la difusión, circulación y en especial para el disfrute ciudadano de las artes, es responsabilidad de la administración municipal organizar y desarrollar los eventos culturales del municipio y promover la creación de aquellos que demande el desarrollo de la vida cultural municipal.

Teniendo en cuenta la normativa del sector cultura, se institucionaliza mediante acuerdo 07 de 2019, el Estatuto Municipal de Cultura como principal herramienta normativa la cual establece en el Artículo 12 con respecto de las responsabilidades de la instancia con respecto del sector cultura en sus numerales 20 y 21 la gestión y calidad de los procesos de formación artística velando por que la calidad y cobertura sean adecuadas.

El mencionado acuerdo en su Artículo 106 se institucionaliza para su implementación y desarrollo los procesos públicos de formación artística en las áreas de música, danza, teatro y circo, artes y oficios, literatura y artes visuales.

De igual manera el numeral 32 del Artículo 12 establece como responsabilidad de la Instancia Responsable de Cultura representada por el IMTCRD, para el cumplimiento de su fin institucional y papel del Estado con respecto a la cultura:

*32. Propender por contar con las **dotaciones suficientes y adecuadas para todos los procesos de formación artística**, la oferta museal, el patrimonio documental y el servicio público bibliotecario, implementar y mantener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo".*

De otra parte, el numeral 12 del artículo 102, refiere como responsabilidad de la Instancia con respecto al desarrollo de la expresión artística:

*12. **Contar con dotaciones adecuadas y de calidad**, que permitan el correcto aprendizaje y práctica de las diferentes expresiones artísticas y sus respectivos niveles formativos".*

En el artículo 136 se refiere que el municipio propenderá por la adecuada dotación para el desarrollo bibliotecario, archivístico y museal, ***como de todo proceso de formación artística que oferte.***

Que el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a su cargo, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "CON LAS BOTAS PUESTAS" que tienen que ver con el desarrollo cultural y artístico del municipio, tiene contemplado el **programa 24. DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO,** en el cual se establecen las siguientes metas**:**

META 214: Realizar 30 eventos de promoción cultural y artística en el Municipio, y en cumplimiento de la misma, para la vigencia 2024 el IMTCRD tiene programado la realización del **I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MARCHA** que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2024 evento que contará con la participación de 13 bandas invitadas de los diferentes departamentos del país, cuyo objetivo principal es promover la música y la cultura dando a conocer la música de Banda y su importancia cultural visualizando el talento de los músicos en un espacio para que las bandas muestren sus habilidades y destrezas musicales, fomentando el trabajo en equipo y la disciplina, destacando los valores que se desarrollan a través de la práctica musical en grupo. Adicional a esto, resaltar la importancia de unir a diferentes municipios a través de la música y generar un ambiente festivo donde se resalta la cultura y el arte. Otra de las ventajas del festival es que sirve como una herramienta para atraer el turismo a Villeta dando a conocer la cultura de nuestro municipio y las demás riquezas de Colombia a través de la participación de diferentes grupos y estilos musicales, además de esto se fomenta en la comunidad el sentido de pertenencia a través de la música, se celebrar la

diversidad cultural de la comunidad y se crear un espacio de encuentro para personas de todas las edades.

META 199: Dotar anualmente 4 procesos de formación artística con elementos, insumos y/o mantenimiento para su funcionamiento, la cual está a cargo del IMTCRD de Villeta.

Para el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del IMTCRD, citados en el Plan de Desarrollo Municipal "CON LAS BOTAS PUESTAS" que tienen que ver con el desarrollo cultural y artístico del municipio, es de vital importancia brindar oportunidades tendientes al bienestar y el libre acceso a los derechos culturales de la población del municipio Villeta, de ahí la importancia de contar con los espacios de participación donde se fomente el acceso, la participación y la contribución en la vida cultural del municipio de Villeta con el fortalecimiento de escuelas de formación cultural y artística; es de ahí que en la escuela de música se encuentra en funcionamiento la Banda Marcial integrada por alrededor de 40 beneficiarios, los cuales llevan un proceso de formación que representa al municipio en diferentes eventos culturales, artísticos, deportivos, así como en la celebración de fiestas patrias a nivel local y de igual forma se han destacado por su participación en eventos realizados en diferentes municipios a los cuales han sido invitados, dejando en alto el nombre del municipio de Villeta y el IMTCRD.

Ahora bien, la importancia de la puesta en marcha de un proceso para llevar a cabo la prestación de servicios logísticos, técnicos y de recurso humano para garantizar la adecuada ejecución I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS DE MARCHA en el municipio de Villeta y a su vez fortalecer la Banda Marcial del Municipio, que nos representa con gran orgullo en actos protocolarios y diferentes desfiles para eventos cívicos, culturales, artísticos y deportivos a nivel local, departamental y nacional, más aún teniendo en cuenta que será la anfitriona como banda local en el festival. Es una experiencia invaluable que brinda la oportunidad de desarrollar habilidades musicales, disciplina, trabajo en equipo y compromiso, entre otros beneficios, cuando un niño o joven músico se involucra en una banda marcial, esto incentiva su sentido de pertenencia a un proyecto común con sus compañeros, dándole una de sus primeras experiencias con un valor importante y la cohesión social.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
53	5310	531027	53102700	Uniformes
53	5311	531100	53110000	Calzado
53	5310	531025	53102500	Accesorios de vestir
72	7215	721516	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
90	9010	901018	90101802	Servicios de comidas a domicilio
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

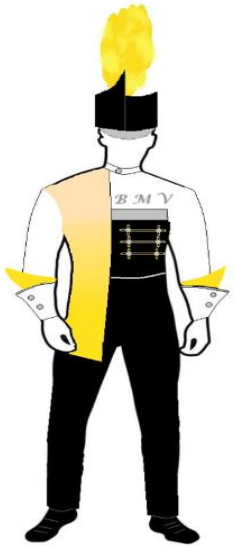
FICHA TÉCNICA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	ALQUILER DE SONIDO PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON UBICACIÓN EN COLISEO DE VILLETA , DESDE 8 AM HASTA LAS 6 PM CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: * 6 CABINAS ARRAY DE 1.500 WATIOS DE POTENCIA * 2 BAJOS DE 3.000 WATIOS DE POTENCIA * 4 MONITORES DE PISO ACTIVOS DE 2.000 WATIOS DE POTENCIA * 2 PONTENCIAS DE 10.000 DE 4 CANALES * 1 POTENCIA DE 10.000 DE 2 CANALES * 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES * 2 MICROFONOS INALAMBRICOS PARA VOZ * 1 ESTRUCTURA DE INSTALACION COMPUESTA DE 2 YINAS 4 TRAMOS DE TRUSS 40x 40 DE 3 METROS DE * 1 OPERADOR PARA EL SONIDO * 1 DJ PARA EL EVENTO	1
2	SERVICIOS TECNICO ESPECIALIZADOS PARA EL JUZGAMIENTO DE LAS BANDA PARTICIPANTES : SE DEBE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA QUE LOS	3

FICHA TÉCNICA		
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
	ACREDITEN COMO DIRECTORES DE BANDAS MARCIALES Y EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES	
3	SUMINISTRO DE HIDRATACION EN BOLSA PLASTICA REFRIGERADA DE 350 ML CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE	1500
4	REFRIGERIO COMPUESTO DE PASTEL DE HOJALDRE RELLENO DE POLLO Y QUESO DE 200 GRAMOS PESO Y JUGO EMPACADO EN CAJA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y ENTREGA EN EL COLIEO CUBIERTO DE VILLETA	800
5	TROFEO DE MEJOR BANDA DEL EVENTO copa champions en fibra de naylon de 60 cm de alto total con placa estampada en aluminio según el texto con logos y nota musical en la parte superior	1
6	TROFEO DE PARTICIPACION Copa champions en fibra de naylon de 40 cm de alto total con placa estampada en aluminio según texto con logos y nota musical en la parte superior	13
7	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS MARCIALES PARTICIPANTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE - 8 TROMPETAS DE ESTUDIO COLOR DORADO EN AFINACION BD CAMPANA DE DIAMETRO 12 mm BOQUILLA 7 C ACABADO CROMATICO Y CAJA ABS - 5 LIRAS INGLESAS JUVENILES , MARCO EN FUNDICION DE ALIACION DE ALUMNO ESTILO MILITAR EN FORMA DE AGULA ; TECLAS EN PLATINA DE ALUMINIO PRENSADO CON TRATAMIENTO TERMICO CON AFINACION INDEPENDIENTE DE ACABADO CROMADO ; TUBO DE SOPORTE CRUDO DE 30 CM CON PRESION DE MARIPOSA ACCESORIOS: CARGADOR DE CHAROL BLANCO ; CARGADOR SINTETICO INYECTADO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EMITIDOS POR LA CASA FABRICANTE ENTREGADO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE 2024	13
8	SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO COMPUESTO DE: * SOPA DE VERDURAS	40

FICHA TÉCNICA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
	* BANDEJA COMPUESTO DE ENSALADA, PROTEINA (CARNE O POLLO), ARROZ , PATACON DE PLATANO ; GRANO (ARVEJA, FRIJOL, LENTEJA) * LIMONADA DE PANELA EN VASO DE 9 ONZAS CON SERVICIO EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA PARA LAS BANDAS MARCIALES INVITADAS AL MUNICIPIO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
9	GORRA DE PARTICIPACION BORDADA DE COLOR AMARILLO VIVO Y BEIGE CON BORDADO EN LA PARTE FRONTAL: 13 DIRECTOR BANDA DE MARCHA CON NOTAS MUSICALES 27 I FESTIVAL DE BANDAS DE MARCHA VILLETA CUNDINAMARCA Y NOTAS MUSICALES	40
10	CHAQUETA: fabricada en material lino Flex ,su pechera es sublimada y cola removible de la cintura ,forrada en su interior,cierre trasero con cremallera .Las mangas son de color blanco,en la parte superior de la pechera lleva 3 iniciales BMV (significan banda municipal de villeta),estás iniciales son bordadas de en color negro y tipo de letra como se ve en la imagen,debajo de estas iniciales la guerrera lleva una franjas bordadas en hilos dorados, lleva en los costados un linea de botones de color dorado (6 botones),este costado de la guerrera es de color negro ,y la parte derecha es de color amarillo sublimado(inicia con color amarillo claro y va aumentado su tono de color) , lo anterior, debe ser realizado sobre medida de cada beneficiario de la escuela de formación municipal de banda marcial. SEGUN ANEXO 1	40
11	OVEROL: Fabricado en lino flex , fondo entero con cierre de 40 cm en su parte frontal Y cargaderas que se desprenden de la parte trasera y ajustan en el pecho con hebillas y botones. Esta prenda viene con su bota rustica y cada persona debe cogerle el ruedo segun su estatura. SEGUN lo anterior, debe ser realizado sobre medida de cada beneficiario de la escuela de formación municipal de banda marcial. SEGUN ANEXO 1	40
12	CALZADO: Estilo reebok deportivo, marching, sintetico. (Negro), con cordones negros similar a la imagen, la numeracion de	40

FICHA TÉCNICA		
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
	calzado será indicada por el supervisor. (Se anaexa imagen) SEGÚN ANEXO 2	
13	QUEPIS / MORRION: fabricado en cuerina, en su interior viene elaborado en material rígido resistente al agua, lleva una aleta, botones de color dorado, el morrión tiene una forma abstracta ,un lado más largo que el otro ,su visera es de color dorado ,con una cadena de color dorado para ajustarlo a la cara para evitar su caída . SEGUN ANEXO 1	40
14	BOHA: Boha de plumas (Color Amarillo) Altura 40.cm y esta sujeta a una Varilla plana que se asegura internamente al quepis con un tornillo. SEGÚN ANEXO 1	40

ANEXO 1: DISEÑO DEL UNIFORME



ANEXO 2: DISEÑO DEL CALZADO:



3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Servicio:** El servicio de organización del evento a realizar debe atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas en la ficha técnica y/o de conformidad con la solicitud del Supervisor del contrato.

- **Control del contrato:** El contratista-proveedor deberá dar cumplimiento adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta técnico-económica. Para el efecto, el Instituto verificará la adecuada ejecución contractual a través de la Supervisión.

- **Entrega:** Los elementos a adquirir se entregarán en su totalidad por el contratista-proveedor en el Coliseo del Municipio de Villeta, Cundinamarca, en el IMTCRD de Villeta o en lugar distinto que indique el Supervisor del contrato, asegurando siempre la conservación y bien estado de cada producto.

 - La entrega de la dotación se hará de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.

 - El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta a las solicitudes que se realicen para la ejecución del contrato no mayor a 5 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.

- **Sonido:** La prestación del servicio de sonido será en la fecha y hora establecida por el supervisor, sin contratiempo, por lo que el contratista-proveedor debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios aquí solicitados, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución.

- **Herramientas**: El contratista-proveedor deberá disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.

- **Medidas de seguridad:** Para la ejecución de este contrato se deben cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.

- **Transporte:** El contratista-proveedor debe disponer y asumir por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para lograr una adecuada ejecución contractual, incluyendo tanto el material, como herramientas, equipos y personal, y demás requeridos para la adecuada ejecución contractual, sin costo adicional.

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

 Los bienes deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Condiciones del suministro de alimentos**: Los alimentos por suministrar y anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de la hora posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Cantidades:** Son las especificadas en la descripción técnica.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Prestar el servicio contratado en atención a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
c) Suministrar cada uno de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y en los plazos establecidos por el IMTCRD de Villeta.
d) Suministrar los elementos nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
e) Responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.
f) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
g) Realizar la entrega de los elementos a adquirir en su totalidad por el oferente en el Coliseo del municipio de Villeta, Cundinamarca, en el IMTCRD de Villeta o en lugar distinto que indique el Supervisor del contrato, asegurando siempre la conservación y bien estado de cada producto.
h) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del

contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

i) Disponer y asumir por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para lograr una adecuada ejecución contractual, incluyendo tanto el material, como herramientas, equipos y personal, y demás requeridos para tal fin.

j) Garantizar un tiempo de respuesta a las solicitudes que se realicen para la ejecución del contrato no mayor a 5 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.

k) Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.

l) Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.

m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.

n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.

o) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.

b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al

competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de **TREINTA Y SÉIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($36.090.500,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%
4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 smlmv
5	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
6	Retención de IVA para régimen común	15%
7	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2024000196 del 26 de agosto de 2024**, así:

DISPONIBILIDAD 2024000196 del 26 de agosto de 2024		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.4.33.3301.199.1.2.3.1.19.002	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS -FUENTE: 1.2.3.1.19.002- ESTAMPILLA PROCULTURA	$16.820.000,00
2.4.33.3301.214.1.1.3.3.3.20.02	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS -FUENTE: 1.3.3.3.20.02- RB ESTAMPILLA PROCULTURA	$19.270.500,00
	TOTAL, DISPONIBILIDAD	$36.090.500,00

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.

(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad

(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido

(iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN 1 INCLUIDO IVA		COTIZACIÓN 2 INCLUIDO IVA		PROMEDIO INCLUIDO IVA	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024 , CON UBICACIÓN EN COLISEO DE VILLETA , DESDE 8 AM HASTA LAS 6 PM CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: * 6 CABINAS ARRAY DE 1.500 WATIOS DE POTENCIA * 2 BAJOS DE 3.000 WATIOS DE POTENCIA * 4 MONITORES DE PISO ACTIVOS DE 2.000 WATIOS DE POTENCIA * 2 PONTENCIAS DE 10.000 DE 4 CANALES * 1 POTENCIA DE 10.000 DE 2 CANALES * 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES * 2 MICROFONOS INALAMBRICOS PARA VOZ * 1 ESTRUCTURA DE INSTALACION COMPUESTA DE 2 YINAS 4 TRAMOS DE TRUSS 40x 40 DE 3 METROS DE * 1 OPERADOR PARA EL SONIDO * 1 DJ PARA EL EVENTO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000

2	SERVICIOS TECNICO ESPECIALIZADOS PARA EL JUZGAMIENTO DE LAS BANDA PARTICIPANTES : SE DEBE PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA QUE LOS ACREDITEN COMO DIRECTORES DE BANDAS MARCIALES Y EXPERIENCIA EN JUZGAMIENTO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES	3	$ 750.000	$ 2.250.000	$ 760.000	$ 2.280.000	$ 755.000	$ 2.265.000
3	SUMINISTRO DE HIDRATACION EN BOLSA PLASTICA REFRIGERADA DE 350 ML CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE	1500	$ 250	$ 375.000	$ 250	$ 375.000	$ 250	$ 375.000
4	REFRIGERIO COMPUESTO DE PASTEL DE HOJALDRE RELLENA DE POLLO Y QUESO DE 200 GRAMOS PESO EN Y JUGO EMPACADO EN CAJA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE PARA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y ENTREGA EN EL COLIEO CUBIERTO DE VILLETA	800	$ 6.000	$ 4.800.000	$ 6.100	$ 4.880.000	$ 6.050	$ 4.840.000
5	TROFEO DE MEJOR BANDA DEL EVENTO copa champions en fibra de naylon de 60 cm de alto total con placa estampada en aluminio según el texto con logos y nota musical en la parte superior	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 179.000	$ 179.000	$ 179.500	$ 179.500

6	TROFEO DE PARTICIPACION Copa champions en fribra de naylon de de naylon de 40 cm de alto total con placa estampada en aluminio según texto con logos y nota musical en la parte superior	13	$ 120.000	$ 1.560.000	$ 121.000	$ 1.573.000	$ 120.500	$ 1.566.500
7	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LAS BANDAS MARCIALES PARTICIPANTES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE - 8 TROMPETAS DE ESTUDIO COLOR DORADO EN AFINACION BD CAMPANA DE DIAMETRO 12 mm BOQUILLA 7 C ACABADO CROMATICO Y CAJA ABS - 5 LIRAS INGLESAS JUVENILES , MARCO EN FUNDICION DE ALIACION DE ALUMNO ESTILO MILITAR EN FORMA DE AGULA ; TECLAS EN PLATINA DE ALUMINIO PRENSADO CON TRATAMIENTO TERMICO CON AFINACION INDEPENDIENTE DE ACABADO CROMADO ; TUBO DE SOPORTE CRUDO DE 30 CM CON PRESION DE MARIPOSA ACCESORIOS: CARGADOR DE CHAROL BLANCO ; CARGADOR SINTETICO INYECTADO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EMITIDOS POR LA CASA FABRICANTE ENTREGADO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE 2024	13	$ 595.000	$ 7.735.000	$ 590.000	$ 7.670.000	$ 592.500	$ 7.702.500

8	SERVICIO DE RESTAURANTE ALMUERZO COMPUESTO DE: * SOPA DE VERDURAS * BANDEJA COMPUESTO DE ENSALADA, PROTEINA (CARNE O POLLO), ARROZ , PATACON DE PLATANO ; GRANO (ARVEJA, FRIJOL, LENTEJA) * LIMONADA DE PANELA EN VASO DE 9 ONZAS CON SERVICIO EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA PARA LAS BANDAS MARCIALES INVITADAS AL MUNICIPIO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024	40	$ 17.000	$ 680.000	$ 16.000	$ 640.000	$ 16.500	$ 660.000
9	GORRA DE PARTICIPACION BORDADA DE COLOR AMARILLO VIVO Y BEIGE CON BORDADO EN LA PARTE FRONTAL: 13 DIRECTOR BANDA DE MARCHA CON NOTAS MUSICALES 27 I FESTIVAL DE BANDAS DE MARCHA VILLETA CUNDINAMARCA Y NOTAS MUSICALES	40	$ 17.000	$ 680.000	$ 17.100	$ 684.000	$ 17.050	$ 682.000

10	CHAQUETA: fabricada en material lino Flex ,su pechera es sublimada y cola removible de la cintura ,forrada en su interior,cierre trasero con cremallera .Las mangas son de color blanco,en la parte superior de la pechera lleva 3 iniciales BMV (significan banda municipal de villeta),estás iniciales son bordadas de en color negro y tipo de letra como se ve en la imagen,debajo de estas iniciales la guerrera lleva una franjas bordadas en hilos dorados, lleva en los costados un linea de botones de color dorado (6 botones),este costado de la guerrera es de color negro ,y la parte derecha es de color amarillo sublimado(inicia con color amarillo claro y va aumentado su tono de color) , lo anterior, debe ser realizado sobre medida de cada beneficiario de la escuela de formación municipal de banda marcial. SEGUN ANEXO 1	40	$ 150.000	$ 6.000.000	$ 151.000	$ 6.040.000	$ 150.500	$ 6.020.000
11	OVEROL: Fabricado en lino flex , fondo entero con cierre de 40 cm en su parte frontal Y cargaderas que se desprenden de la parte trasera y ajustan en el pecho con hebillas y botones. Esta prenda viene con su bota rustica y cada persona debe cogerle el ruedo segun su estatura. SEGUN lo anterior, debe ser realizado sobre medida de cada beneficiario de la escuela de formación municipal de banda marcial. SEGUN ANEXO 1	40	$ 80.000	$ 3.200.000	$ 81.000	$ 3.240.000	$ 80.500	$ 3.220.000

12	CALZADO: Estilo reebok deportivo, marching, sintetico. (Negro), con cordones negros similar a la imagen, la numeracion de calzado será indicada por el supervisor. (Se anaexa imagen) SEGÚN ANEXO 2	40	$ 70.000	$ 2.800.000	$ 69.000	$ 2.760.000	$ 69.500	$ 2.780.000
13	QUEPIS / MORRION: fabricado en cuerina ,en su interior viene elaborado en material rígido resistente al agua,lleva una aleta, botones de color dorado,el morrion tiene una forma abstracta ,un lado más largo que el otro ,su vicera es de color dorado ,con una cadena de color dorado para ajustarlo a la cara para evitar su caida . SEGUN ANEXO 1	40	$ 80.000	$ 3.200.000	$ 79.000	$ 3.160.000	$ 79.500	$ 3.180.000
14	BOHA: Boha de plumas (Color Amarillo) Altura 40.cm y esta sujeta a una Varilla plana que se asegura internamente al quepis con un tornillo. SEGÚN ANEXO 1	40	$ 40.000	$ 1.600.000	$ 41.000	$ 1.640.000	$ 40.500	$ 1.620.000
	TOTALES		**$ 36.060.000**		**$ 36.121.000**		**$ 36.090.500**	

De conformidad con el anterior estudio de conveniencia, el VALOR PROMEDIO TOTAL de los productos cotizados asciende a la suma de **TREINTA Y SÉIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($36.090.500,00) INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.

Ahora bien, atendiendo a la necesidad de la Entidad y a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta, se destina como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y SÉIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($36.090.500,00) INCLUIDO IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**, valor que será ejecutado de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del Contrato hasta agotarlo.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta Cundinamarca en el IMTCRD

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de **quince (15) días calendario**, contados a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que la celebración del festival se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2024.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de

publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- Ficha técnica – Anexo No. 02: El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso - Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

 En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica**: El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y RUT bajo el código *8230-Organización de convenciones y eventos comerciales.*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *aportando* como mínimo 2 contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione directamente con la ***operación logística de eventos***, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de esta contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad contratista y contratante.
b. Objeto, del contrato.
c. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

e. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** – **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el

proponente.

f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Especifico	Interno	Selección	R. Social o político	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD

4	**General**	**Externo**	**Contratación**	**Operacional**	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	**2**	**3**	**5**	**Riesgo Medio**	**Contratista**
5	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19 y sus variaciones	Aplazamiento o no ejecución del contrato	**4**	**5**	**20**	**Riesgo Alto**	**Contratista y Entidad**
6	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**R. operacional**	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	**1**	**2**	**5**	**Riesgo Medio**	**Contratista**
7	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**R. de la Naturaleza**	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	**1**	**4**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista y Entidad**
8	**General**	**Interno**	**Selección**	**R. Operacional**	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	**2**	**1**	**5**	**Riesgo Medio**	**Entidad**
9	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**R. Financiero**	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	**1**	**3**	**4**	**Riesgo Bajo**	**Entidad**
10	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	Incumplimiento en la entrega de los bienes a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**3**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista**
11	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**4**	**6**	**Riesgo alto**	**Contratista**

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato

y tendrá a su cargo:

a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PREDIOS Y LABORES OPERACIONALES	200 SMMLV	Ejecución del contrato	Cubrir a la Entidad por los perjuicios o cualquier daño causado por el contratista a terceros

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el **Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta** admitirá como mecanismo de

cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los tres (03) días del mes de septiembre del 2024

Cordialmente,

NATALIA MARIA GARCIA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Rios Gallego-Apoyo a contratación		03/09/2024
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor Jurídico		03/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			